

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Sabanalarga – Atlántico

RAD No 2009-00598
DEMANDANTE: ABEL ANILLO MANOTAS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE POLONUEVO

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho el proceso Ejecutivo laboral de la referencia, informándole que se encuentra vencido el traslado de la liquidación adicional de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, sin que el demandado haya presentado objeción alguna a la misma. De igual manera doy cuenta a usted que se presentó la solicitud de actualización por cuanto se encuentra en pos de un arreglo conciliatorio con la parte demandada. Sabanalarga, Mayo 26 de 2021.

GISELLE M. BOVEA CERRA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO. SABANALARGA, ATLÁNTICO. MAYO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Observa el Despacho que el ejecutante en fecha 26 de marzo de 2021, presentó la liquidación adicional del crédito del presente proceso, informando que se encuentra en pos de un acuerdo conciliatorio con la demandada y por ello solicita la aprobación de la misma. Pues bien, al tenor del numeral 3° del Art. 446 del CGP, puede el Juzgado considerar la viabilidad de aprobar o modificar la liquidación presentada una vez vencido el traslado procesal, efectuado por los días 7, 8 y 9 de abril del presente año.

Se colige del estudio realizado a la liquidación acompañada por el ejecutante que la misma debe ser modificada por el Despacho en tanto liquida salarios moratorios desde el 13 de agosto de 2006, los cuales ya habían sido liquidados a través de auto del 31 de enero de 2013, de igual manera, incluye nuevamente un porcentaje de costas, sin embargo estas ya habían sido liquidadas y aprobadas mediante auto del 21 de marzo de 2013 en cuantía de \$3.265.664.

Así las cosas, resulta imperioso proceder a modificar la liquidación presentada, así como actualizarla a la presente fecha, en los siguientes términos:

Lapso	Desde el 24 de enero de 2013 hasta el 14 de mayo de 2021.
Días	2991
Valor Salarios Moratorios	\$66.003
Total Salarios Moratorios:	\$197.411.982
Saldo liquidado:	\$164.793.195
Costas aprobadas:	\$3.265.664
Total Actualización	\$365.470.841

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO de esta Municipalidad

RESUELVE:

PRIMERO: Actualizar el presente crédito en la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$197.411.982), lo que, sumado al saldo del proceso, arroja un total de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$365.470.841) de acuerdo a la forma consignada en el parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

DAVID MODESTO GUETTE HERNANDEZ
JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26986c011fde01249e3f6bfcc8039e1ac2c7f4ae29f60238682569346a9bda10**
Documento generado en 28/05/2021 12:15:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>